

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 027M 2023

PROCESO No: SA23M-098

San José de Cúcuta, 06 FEB 2023

Señor

**JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ**

C.C. No. 88.204.713 de Cúcuta

NIT. 88.204.713-1

Propietario del Establecimiento de Comercio REPRESENTACIONES MR DEL NORTE

NIT. 88.204.713-1

Avenida 11 No. 5-92 Loma de Bolivar

[representacionmr@oulook.com](mailto:representacionmr@oulook.com)

Telf: 3178956137

Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para el **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

Conforme a lo consagrado en el artículo 77 del manual de contratación, podrá pactarse el suministro, con base en un portafolio bienes y servicios, los cuales se proveerán, previa solicitud escrita del supervisor o interventor y con el aval del Subgerencia del área que corresponda; sin perjuicio del análisis de la descripción técnica del objeto contractual que debe contemplarse en el estudio previo, siempre y cuando no se supere el valor del contrato.

El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir, se revisa que dentro del portafolio como mínimo se cuente con la necesidad de material proyectado por el área de recursos físicos, así:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CAN	VR UNI	VR TOTAL CON IVA
01	MANT.5995	ASPA VENTILADOR (SAM)	UND	1	22.373	22.373
02	MANT.6578	BATERIA 12VDC 9AH FL	UND	1	89.491	89.491
03	MANT.5647	BOBINADO Y MOTOR 3/4 HP	UND	1	517.375	517.375
04	MANT.5629	BOBINADO MOTOR VENTILADOR	UND	1	72.713	72.713
05	MANT.6043	BOMBILLO LED 9W	UND	1	89.491	89.491
06	MANT.6592	BORNA TERMINAL 6 AWG	UND	1	1.418	1.418
07	MANT.6594	BORNA TERMINAL 8 AWG	UND	1	1.541	1.541
08	MANT.6001	BRAZO LUMINARIA LED 1.2 MT C/COLLARIN	UND	1	123.380	123.380
09	MANT.7014	BREAKER 1X20 AMP	UND	1	21.254	21.254
10	MANT.6598	BREAKER 2X20 AMP	UND	1	85.368	85.368
11	MANT.7015	BREAKER 2X20 AMP ENCHUFABLE	UND	1	68.377	68.377
12	MANT.1237	BREAKER 2X30 AMP	UND	1	85.368	85.368
13	MANT.4893	BREAKER 3X100A 220V	UND	1	292.247	292.247
14	MANT.6599	BREAKER 3X50 AMP	UND	1	281.480	281.480
15	MANT.7181	BREAKER RIEL 2X32A 10KA WEG	UND	1	68.377	68.377
16	MANT.7012	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG	MTS	1	10.056	10.056
17	MANT.7046	CABLE ILUMINACION 16 AWG NEGRO	MTS	1	1.564	1.564
18	MANT.0031	CABLE No. 10	MTS	1	5.638	5.638
19	MANT.2102	CABLE No. 14 THWN-600V CENTELSA	MTS	1	2.727	2.727
20	MANT.7017	CABLE No. 6	MTS	1	12.925	12.925
21	MANT.3892	CAJETIN METAL 2X4 C-24 ZINC	UND	1	3.384	3.384
22	MANT.6363	CARGADOR DE PILAS AA-AAA-9V-TIP	UND	1	116.060	116.060
23	MANT.6015	CINTA AISLANTE 3M AUTOFUNDENTE	UND	1	76.907	76.907
24	MANT.3717	CINTA AISLANTE N15 ROJA 19MMX0,1	UND	1	8.180	8.180
25	MANT.6609	CONDENSADOR 3 MFD 250V	UND	1	10.488	10.488
26	MANT.7273	CONJUNTO PASADOR ROBOT-COUP	UND	1	543.814	543.814

27	MANT.6585	CONTACTOR CHINT 12A AC3 220V	UND	1	62.644	62.644
28	MANT.5960	CONTACTOR METASOL 85A 220V	UND	1	300.813	300.813
29	MANT.3644	CONTACTOR WEG 180AMP 220V	UND	1	199.678	199.678
30	MANT.7159	CONTACTOR WEG 32A AC3 220V NA	UND	1	270.712	270.712
31	MANT.7182	CONTROL DIG TEMP -40° A 99,9°C 100/240V	UND	1	459.344	459.344
32	MANT.5999	CORAZA LIQUITIGH 3/4	UND	1	7.077	7.077
33	MANT.7163	DRIVER P/PANEL LED 30-36W	UND	1	21.150	21.150
34	MANT.6007	EMPALME TUBULAR 2/0 CU NEGRO	UND	1	2.619	2.619
35	MANT.1019	INTERRUPTOR SENCILLO CREMA 145	UND	1	8.530	8.530
36	MANT.2376	INTERRUPTORES DOBLES	UND	1	13.283	13.283
37	MANT.7157	LAMPARA HERMETICA LED 36W T8	UND	1	91.589	91.589
38	MANT.2095	LAMPARAS 2X32 SOBRE MURO	UND	1	1.714	1.714
39	MANT.6040	LED MR16 GU 10 6500K	UND	1	16.780	16.780
40	MANT.4890	LUMINARIA LED	UND	1	166.066	166.066
41	MANT.7167	LUMINARIA LED/PUB 100W 6000K S/B	UND	1	465.584	465.584
42	MANT.6381	PANEL LED 60X60 40W 4000K	UND	1	153.814	153.814
43	MANT.6371	PANEL LED 6W BLANCO	UND	1	11.396	11.396
44		PANEL LED 80X60 40W 4000K	UND	1	153.814	153.814
45	MANT.7162	PANEL LED CUAD 18W 6000K	UND	1	29.935	29.935
46	MANT.6172	PANEL LED CUAD 24W 6400K	UND	1	83.898	83.898
47	MANT.6394	PANEL LED CUAD 24W 6500 K	UND	1	66.543	66.543
48	MANT.7231	PANEL LED CUAD 18W 6000K (8PUL)	UND	1	29.253	29.253
49	MANT.7161	PANEL LED S/P CUAD 30W 6500K	UND	1	75.505	75.505
50	MANT.7155	PERILLA PASTICA ASPA VENTILADOR	UND	1	2.517	2.517
51	MANT.6748	PILA 2C RECARGABLE (PAR)	UND	1	67.119	67.119
52	MANT.2007	PILA AAA VARTA ALKALINA	UND	1	8.390	8.390
53	MANT.7160	PILA ALKALINA GP 23A	UND	1	12.339	12.339
54	MANT.6024	PLAFON AVE	UND	1	4.476	4.476
55	MANT.7169	PRESURETOL PARA CALDERA 300CV	UND	1	2.572.890	2.572.890
56	MANT.7168	REFLECTOR LED 150W 6000K SMD	UND	1	492.540	492.540
57	MANT.7230	REFLECTOR LED RED 200W 6000K CIGLA	UND	1	648.956	648.956
58	MANT.4887	RELE WEG 10 AMP	UND	1	168.356	168.356
59	MANT.7275	RESISTENCIA 600W 110VAC	UND	1	125.848	125.848
60	MANT.5934	SOCKET GU 10/GZ 10	UND	1	4.194	4.194
61	MANT.6021	SOCKET T8 MRQUI	UND	1	3.356	3.356
62	MANT.7156	SWICHE 16 PTOS BASE 100/1000	UND	1	705.030	705.030
63	MANT.7107	TABLERO TRIFASICO 12 CTOS/PTA	UND	1	664.686	664.686
64	MANT.7164	TEMPORIZADOR DIG-0-999 SEG 220V	UND	1	123.331	123.331
65	MANT.4400	TERMINAL EMT 1/2	UND	1	1.865	1.865
66	MANT.5944	TERMOSTATO 90° 16A 250V TS 090	UND	1	89.351	89.351
67	MANT.0333	TOMA HOSPITALARIO DOBLE 15ª	UND	1	7.131	7.131
68	MANT.1715	TUBO DE 3 MTS EMT 1/2"	UND	1	259.958	259.958
69	MANT.1005	TUBO EMT 3/4"	UND	1	38.593	38.593
70	MANT.1707	TUBO FLUORECENTE T8 17W 6500 K	UND	1	13.983	13.983
71	MANT.4408	UNION EMT 1/2	UND	1	1.753	1.753
72	MANT.4409	UNION EMT 3/4	UND	1	2.216	2.216
						<b>11.322.615</b>

**PARAGRAFO 1:** Considerando que es un contrato de suministro con base en el portafolio, para efectos del cálculo del monto a contratar, se proyectan cantidades potenciales de ser usadas en la Institución, definiendo así un valor aproximado a contratar, acorde a proyección de necesidades institucionales, las cuales no son de obligatoria ejecución.

**PARAGRAFO 2:** Que en el evento que la Institucion requiera un material que no se encuentre relacionado en el portafolio allegado, se solicitará al contratista para garantizar la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud a través de inclusión del bien y/o modificación tipo portafolio, y los precios deberán corresponder a los precios del mercado.

**VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**

**\$250.000.000**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:149**

**FECHA: 31/01/2023**

**2 OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.



ESE Hospital Universitario  
ERASMO MEUZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 3 de 4

2. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos materiales. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
3. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los cinco (05) días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
4. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos y/o materiales que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor asignado para la ejecución del contrato.
5. El contratista debe sostener precios durante la vigencia del contrato, para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
6. Las solicitudes se realizarán acorde a lo enviado por el supervisor vía correo electrónico o por el medio previamente concertado para tal fin.
7. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega cuando sea pertinente.
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. El contratista debe anexar el portafolio de los productos de los cuales la Institución pueda adquirir según necesidad.
10. El contratista debe contar con un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato
11. El contratista debe suministrar los bienes con altos estándares de calidad, entrega responsable y oportuna de los pedidos.
12. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
13. Las demás que en el marco del objeto del contrato, sean solicitadas de manera explícita por el contratista.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 50.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 50.000.000

OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará conforme a la entrega del material recibido a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEMm; y el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución.  
**PARAGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de ONCE (11) meses y/o hasta agotar recursos , contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y/o hasta agotar recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes

Atentamente,



**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
Proyectó: Yudikzza Ordoñez Cruz/Abogada GABYS/ Agremiada Actisalud

